

**ACTA DEL CONSEJO DIVISIONAL  
SESIÓN NÚMERO 661  
6 DE MARZO DE 2024**

**Presidente: Dr. Román Linares Romero**

**Secretario: Ing. Luis Fernando Castro Careaga**

En modalidad virtual a través de la aplicación Zoom, a las 17:09 horas del día 6 de marzo de 2024, dio inicio la Sesión No. 661 del Consejo Divisional.

El Secretario del Consejo informó que no había asuntos previos.

**I. Lista de asistencia.**

El Secretario del Consejo pasó lista de asistencia e informó la presencia de 14 miembros. La Srta. Nájera se incorporó iniciada la sesión, mientras que el Sr. Landeros no asistió.

**Se declaró la existencia de quórum.**

**II. Aprobación, en su caso, del orden del día.**

El Presidente del Consejo Divisional sometió a la consideración del mismo el orden del día, recordó al pleno, que debido a que fue convocada para tal efecto, no hay asuntos generales

**ACUERDO 661.1**  
Se aprobó por mayoría el orden del día.

El Presidente comentó al pleno que, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento del alumnado, la sesión también fue convocada con carácter privado, los documentos de trabajo, fueron compartidos en una carpeta de Drive, mismos que carecen de firmas, correos electrónicos, fotografías y números de teléfono, con la intención de cuidar los datos personales de los involucrados. Además, solicitó a los consejeros la mayor discreción sobre esta sesión de trabajo que no fue transmitida a la comunidad por el canal de YouTube.

Dado que fue una sesión de trabajo en modalidad virtual el Presidente del Consejo sometió a consideración del pleno el otorgar el uso de la palabra, para una posible intervención del Lic. Samuel Sánchez Ramírez, Subdelegado de Legislación Universitaria, aprobándose por unanimidad.

**1. Análisis, discusión y resolución, en su caso, de la solicitud de reconsideración interpuesta por el alumno a quien se le aplicó la medida administrativa de suspensión de dos trimestres, a partir del trimestre 23-O en la sesión 659, celebrada el 7 de febrero de 2024.**

El Presidente del Consejo, comentó que el alumno a quién se le aplicó la medida administrativa de suspensión de dos trimestres, solicitó el recurso de reconsideración, lo anterior, de conformidad con el Artículo 26 del Reglamento del Alumnado, dio lectura al documento enviado por el alumno.

El Secretario dio una breve explicación de cómo se atendió ésta solicitud desde que se recibió la queja de la PSV. A continuación, hizo un resumen del caso.

Se aprobó por mayoría, el otorgarle el uso de la palabra para la PR78, quien amplió sus argumentos al Consejo Divisional para que este órgano colegiado cambiara su decisión.

**ACUERDO 661.2**

Se aprobó por mayoría mantener la resolución tomada en la sesión 659, de aplicar la medida administrativa de suspensión de dos trimestres a la PR78, a partir del trimestre 23-O.

El Presidente del Consejo dio por terminada la Sesión No. 661, a las 18:06 horas del día 6 de marzo de 2024. Se extiende la presente acta que firman el Presidente y el Secretario del Consejo Divisional, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos.

*Presidente del Consejo*

*Secretario del Consejo*

PROPUESTA